



Nº

1983

/2020

Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar  
Fax.: (02265) 43-2838  
B7174BGB – CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de noviembre de 2020.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 065/20; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/11/2020;

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la transferencia en forma total de las obligaciones y derechos emergentes de los Convenios N°031/10 y su prorroga por Convenio N°24/20, suscriptos con la firma JET PUBLICIDAD S.R.L. a la firma PUBLI-VIAL S.R.L.;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 065/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17/11/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1562

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Pedro Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax: (02265) 43-2324  
B7174BGB - CONCEL VIDAL

De Mar Chiquita

Nº 1984

/2020

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El expediente Nº 594/IM/20 y;

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 1 el Sr Marcelo Cabello, Socio Gerente de la Empresa Jet Publicidad S.R.L solicita la instrumentación del traspaso del convenio que mantienen vigente con la Municipalidad de Mar Chiquita a favor de la Firma Publi-Vial S.R.L.;

Que el motivo que aduce es que dicha empresa pertenece al mismo grupo económico y su capital está en poder de los mismos socios, los Sres. Marcelo Cabello y Sergio Rivas y que, ambas empresas- Jet Publicidad S.R.L. y Publi-Vial S.R.L- desarrollan similares actividades por lo que manifiestan que realizar esta trasferencia simplificara la administración de las mismas;

Que por convenio Nº 24 de fecha 06/03/20 se ha prorrogado hasta el 31 de Marzo de 2025 la vigencia del Convenio Nº 031/2010 celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita con la Firma Jet Publicidad S.R.L para la gestión de cobranza de los derechos de publicidad y propaganda, de los derechos de ocupación y uso de espacios públicos y Tasa por inspección y habilitación de antenas de comunicación y estructuras portantes;

Que el Pliego de Bases y Condiciones por el cual se ha otorgado la concesión a la Empresa Jet Publicidad S.R.L. en su artículo 33º "Cesión del Contrato" del Capítulo IV "Del Contrato", reza lo siguiente: "El contratista podrá, con autorización expresa y por contrato en forma total y/o parcial. En caso, el Municipio exigirá como mínimo los siguientes requisitos: a) Que el cedente se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones y exponga con claridad las razones que justifiquen la transferencia.- b) Que el contratista propuesto reúna los requisitos y documentación exigidos por este Pliego de bases y Condiciones para los oferentes, debiendo aceptar en forma expresa la totalidad de las obligaciones asumidas por el cedente, y las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. La solicitud de trasferencia se presentara 'por medio de nota dirigida al Departamento Ejecutivo, con firmas certificadas del cedente y cesionario. La aceptación de la propuesta de trasferencia será facultativa del Municipio, quien podrá denegarla por razones de oportunidad y conveniencia sin derecho a reclamo alguno";

Que la Firma Publi-Vial S.R.L. ha unido los requisitos exigidos que permiten formalizar la transferencia a su favor;

#### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE---  
-----ORDENANZA-----

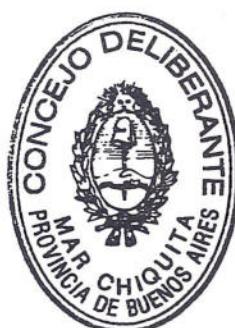
**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo aceptar la transferencia en forma total de las obligaciones y derechos emergentes del Convenio Nº 031/10, prorrogado por Convenio Nº 024/20, suscripto con la firma Jet Publicidad S.R.L. a la firma Publi-Vial S.R.L., por los Considerandos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y archívese.

#### ORDENANZA Nº 065

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante